



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N.º 568-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 02 de julio del 2024.

VISTO:



El Informe N° 01/2020, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Guardián del Proyecto, Sr. Gabriel Turpo Rojas, quien comunica el incidente suscitado en el Vivero Forestal, como consecuencia de las constantes lluvias que ocasionó que el Caudal del Río Picha aumente dsu caudal; el Informe N° 071-2020-TGZ-PFCM-GAE-MDM de fecha 20 de mayo de 2020, mediante el cual el Residente del Proyecto, remite Informe del Estado Situacional de Bienes Patrimoniales; el Informe N° 0329-2020-GAE-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2020, mediante el cual, el Gerente del Ambiente y Energía, Ing. Jimmy Farje Novoa, solicita devolución de Bienes Patrimoniales; el Informe N° 039-2020-SUP-GA-MDM/LC, de fecha 01 de junio de 2020, mediante el cual, el Subgerente de Patrimonio, Abog. Natalia Mora Yañac, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Yoni Sánchez Castillo, se notifique mediante Carta Notarial al ex residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COBERTURA DEL BOSQUE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA Y MAYAPO – ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN – CUSCO", Ing. José Luis Chávez Hinostroza, sobre devolución de cinco (5) bienes faltantes, adjunta Carta Notarial N° 019-2020-GA-MDM/LC de fecha 08 de septiembre 2020; la denuncia penal interpuesta por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Megantoni, Abog. Jimmy Valle Céspedes, ante la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención de Turno del Distrito Fiscal del Cusco, contra José Luis Chávez Hinostroza, en su condición de ex residente del Proyecto; la Disposición Fiscal N° 01-2020-MP-FN-FEDCF-LA COONVENCIÓN, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante la cual, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios La convención DISPONE, APERTURAR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, contra José Luis Chávez Hinostroza por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de delitos cometidos por Funcionarios Públicos, sub tipo PECULADO DOLOSO, en agravio del Estado; la carta N° 001-JL-CH-2024-LA CONVENCIÓN-CUSCO, de fecha 06 de mayo del 2024, mediante la cual, la persona de José Luis Chávez Hinostroza, hace entrega de un equipo nuevo laptop de marca Lenovo ThinkPad T15 en reemplazo de la laptop Lenovo ThikPad, con código interno B 36611 extraviada del proyecto; el Informe N° 0153.2024-OP-OGA-MDM/LC, de fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Patrimonio, solicita evaluación de bienes patrimoniales propuesto en REPOSICIÓN; el Informe Técnico N° 089-2024-CALG-OGTI-GM-MDM, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, Ing. César Augusto Larrea Gallegos, remite la Evaluación Técnica del bien propuesto en calidad de REPOSICION; el Informe N° 0172-2024-OP-OGA-MDM/LC de fecha 22 de mayo de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Patrimonio, CPC. Nélide Alosilla Sequeiros, remite Informe Técnico con Propuesta de Baja de Bien Mueble patrimonial por causa de SUSTRACCIÓN; el Informe N° 01618-2024-MDM-OGA-TRV, de fecha 13 de junio de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Administración, CPC. Neka Ramos Fernández, solicita Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, sobre Aprobación de Baja de Bienes por Causal de Sustracción; y el Informe N° 1043-2024-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite OPINIÓN FAVORABLE para la Aprobación de Propuesta de BAJA DE UN (01) BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, por la causal de SUSTRACCIÓN, por un valor de adquisición total de S/. 4,638.60 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 60/100 soles), depreciación acumulada total de S/. 4,637.60 (Cuatro Mil seiscientos Treinta y Siete con 60/100 soles) y valor neto total de S/. 1.00 (Uno con 00/100 soles) .y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 1/2020, de fecha 6 de enero de 2020, el Guardián del Proyecto, Sr. Gabriel Turpo Rojas, comunica un incidente suscitado en el Vivero Forestal, como consecuencia de las constantes lluvias, por lo que el caudal del Río Picha aumentó descontroladamente, lo que ocasionó que se lleve la canoa perteneciente al proyecto;

Que, mediante Informe N° 0329-2020-GAE-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2020, el Gerente del Ambiente y Energía, Ing. Jimmy Farje Novoa, solicita al Jefe de la Unidad de Patrimonio, para que se notifique la devolución de Bienes Faltantes al Ing. José Luis Chávez Hinostroza, en su condición de ex residente del proyecto, materia de resolución;

Que, mediante Informe N° 039-2020-SUP-GA-MDM/LC, de fecha 01 de junio de 2020, el Sub Gerente de Patrimonio, Abog. Natalia Mora Yañac, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, que se notifique mediante carta notarial al ex residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COBERTURA DEL BOSQUE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA Y MAYAPO – ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCION – CUSCO", Ing. José Luis Chávez Hinostroza, la devolución de cinco (05) bienes muebles faltantes, por lo que, mediante Carta Notarial N° 019-2020-GA-MDM/LC de fecha 08 de septiembre 2020, se pone en conocimiento de la mencionada persona en fecha 10 de septiembre de 2020 mediante la Notaría Pozo Ugarte, sobre bienes faltantes, bajo responsabilidad de la ya citada persona;

Que, con fecha 06 de octubre de 2020, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Megantoni, Abog. Jimmy Valle Céspedes interpone denuncia penal por, ante la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de La Convención de Turno del Distrito Fiscal del Cusco, contra José Luis Chávez Hinostroza, en su condición de ex residente del Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COBERTURA DEL BOSQUE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA Y MAYAPO – ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCION – CUSCO";

Que, por Disposición Fiscal N° 01-2020-MP-FN-FEDCF-LA COONVENCION, de fecha 20 de octubre de 2020, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios La convención DISPONE, APERTURAR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, contra José Luis Chávez Hinostroza por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de delitos cometidos por Funcionarios Públicos, sub tipo PECULADO DOLOSO, en agravio del Estado;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con fecha 06 de mayo de 2024, se adjunta la Carta N° 001-JLCH-2024-LA CONVENCION – CUSCO, sobre entrega de equipo nuevo, laptop marca Lenovo Thinkpad T15, en reemplazo de la laptop con Código Interno N° B36611 extraviada del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0153-2024-OP-OGA-MDM/LA, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Patrimonio, CPC, Nérida Alosilla Sequeiros, solicita la evaluación del bien patrimonial propuesto en reposición en reemplazo del bien faltante al ex residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COBERTURA DEL BOSQUE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA Y MAYAPO – ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCION – CUSCO";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONSERVACIÓN DE LA COBERTURA DEL BOSQUE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA Y MAYAPO – ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCION – CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 089-2024-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 08 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, realiza la verificación y precisa que al verificar el bien nuevo de reposición con el bien perdido de código B36611, con las especificaciones de la orden de compra N° 0980-2018, se llega a la conclusión de que SI CUMPLE, detallando algunas características superiores;

Que, mediante Informe N° 0172-2024-OP-OGA-MDM/LC de fecha 22 de mayo de 2024, el CPC. Nélica Alosilla Sequeiros, Jefe de la Oficina de Patrimonio, remite a la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 005-2024-OP-O-MDM/LC, de propuesta de baja por causal de SUSTRACIÓN de bienes muebles patrimoniales por un valor de adquisición total de S/. 4,638.60 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 60/100 soles), depreciación acumulada total de S/. 4,637.60 (Cuatro Mil seiscientos Treinta y Siete con 60/100 soles) y valor neto total de S/. 1.00 (Uno con 00/100 soles), calculadas al mes de mayo de 2024, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"; asimismo, recomienda que la Oficina de Administración y Finanzas, comunique de la emisión del acto resolutivo a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad para que procedan a rebajar de los registros patrimoniales y contable, y a su vez, la Oficina de Administración y finanzas, debe comunicar el solicitado acto resolutivo a la dirección General de Abastecimiento con el número de la resolución que aprueba la baja, mediante registro en el aplicativo Módulo Muebles SUNABIP, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 01618-2024-MDM-OGA- TRV, de fecha 13 de junio de 2024, el CPC. Neka Ramos Fernández, Jefa (e) de la Oficina General de Administración, solicita Opinión Legal, respecto a la propuesta de baja un (01) bien mueble patrimonial por la causal de SUSTRACIÓN, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 1043-2024-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-M.D.M. (e), emite OPINION FAVORABLE para la APROBACION DE BAJA DE UNO (1) BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, por la causal de SUSTRACIÓN por un valor de adquisición total de adquisición total de S/. 4,638.60 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 60/100 soles), depreciación acumulada total de S/. 4,637.60 (Cuatro Mil seiscientos Treinta y Siete con 60/100 soles) y valor neto total de S/. 1.00 (Uno con 00/100 soles, por cuanto cumple con los procedimientos establecidos según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

Por lo que, estando a los informes de los funcionarios y servidores públicos se tiene que amparar a la Ley de la materia, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, por lo cual estando a las conclusiones señaladas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Estando el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de la delegación de facultades otorgadas, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA APROBACION DE BAJA DE UNO (1) BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, por la causal de **SUSTRACCIÓN** por un valor de adquisición total de adquisición total de S/. 4,638.60 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 60/100 soles), depreciación acumulada total de S/. 4,637.60 (Cuatro Mil seiscientos Treinta y Siete con 60/100 soles) y valor neto total de S/. 1.00 (Uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Patrimonio y a la Oficina de Contabilidad, seguir con el procedimiento a rebajar de los registros patrimoniales y contables, respectivamente del bien dado de baja.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección general de Abastecimiento – DGA, con el número de la Resolución que aprueba la baja, mediante registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Oficina de Patrimonio,
M. ambiente
OGA
Demás áreas involucradas
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LIC. ADM. KELLY ROCIO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



APÉNDICE A

ANEXO: RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 568-2024-OGA-MDM/LC

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE DE BAJA POR LA CAUSAL DE SUSTRACCIÓN

COD. INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CTA. CONTABLE	DETALLES DE COMPRA					CAUSAL DE BAJA	
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			N° O/C	EXP. SIAF	FECHA DE ADQUIS.	VALOR DE ADQUISICION	DEPREC. ACUMULADA		VALOR NETO
B36611	740805000141	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	NEGRO	PFOYK18	BUENO	1503.020301	0980	2684	2/05/2018	4,638.60	4,637.60	1.00	SUSTRACCION
										TOTAL:		4,638.60	4,637.60	1.00	

